



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-12-01

Santa Marta, D.T.C.H.

Al contestar cite Radicado E2025320001324 folios: 1
Destinatario: GRUPO EMPRESARIAL COMATCOL
S.A.S. Remitente: ALFREDO MARTINEZ
GUTIERREZ UsuarioRadicado: SHIRLEY,DAVILA Fecha:
20/marzo/202514:51:36

Señores

GRUPO EMPRESARIAL COMATCOL S.A.S

Atn: David Esteban Alzate Tamayo - Representante Legal

Cel: 3116347434 - 6043529959

ambiental@ecoilenergia.com

Cl. 9a #54 – 107

Medellín, Antioquia

Asunto: Respuesta Radicado R202536002058

Solicitud de inscripción como gestor de Aceite de Cocina Usado – ACU

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 de Resolución 316 de 2018, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG informa que **ha sido inscrito como gestor de Aceite de Cocina Usado – ACU.**

Se le recuerda las obligaciones contenidas en la Resolución MADS 316 de 2018 que como gestor de ACU está comprometido a realizar:

- Con base en lo establecido en el literal b) del artículo 10 de la Resolución 0316 de 2018, deberá diligenciar su información en el **formulario web Reporte Anual de Gestores ACU**, que podrá encontrar en el enlace <https://corpamag.gov.co//tramites>, con el objeto de reportar anualmente ante CORPAMAG, dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año, toda la información referente a su gestión de ACU.
- Expedir constancia a los generadores industriales, comerciales y de servicios de ACU a los cuales les preste los servicios como gestor. Dicha constancia debe contener como mínimo los ítems descritos en el literal c del artículo 10 de la Resolución 0316 de 2018.
- Implementar todas las medidas necesarias para permitir que el ACU gestionado permanezca debidamente contenido y etiquetado durante el almacenamiento.
- Establecer un punto limpio para que los generadores domiciliarios de ACU dispongan sus residuos, informando a CORPAMAG el sitio en donde será instalado.
- Cumplir con la normatividad ambiental y sanitaria que le sea aplicable.
- Contar con un plan de contingencia para el manejo de los ACU.

CORPAMAG realizara seguimiento, vigilancia y control a las actividades generadas dentro de su jurisdicción por parte del gestor de ACU, verificando el cumplimiento del marco ambiental vigente

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



Cualquier modificación o novedad presentada en las actividades generadas dentro de la jurisdicción de CORPAMAG por parte del gestor de ACU, deberán ser reportadas inmediatamente para su correspondiente actualización en el registro.

El incumplimiento de las obligaciones asignadas dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias, siguiendo el procedimiento previsto en la Ley 1333 de 2009, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Atentamente,

ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Diana Bonilla - Profesional Universitario SGA
Revisó: Maricruz Ferrer - Coordinadora SGA
VoBo: Gustavo Pertuz Valdés - Subdirector SGA